



LEGAL FÁCIL PERÚ

Cel.: 947979917

ESCRITO N.º 01 DEMANDA DE ALIMENTOS

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE

DEMANDANTE :

DEMANDADO :

MATERIA : ALIMENTOS

SUMILLA:

Interpongo demanda de alimentos a favor de menor de edad conforme al interés superior del niño.

Yo,, identificado(a) con DNI N.º, con domicilio real en, señalando domicilio procesal en, casilla electrónica N.º, correo electrónico y celular N.º, en representación de mi menor hijo(a), ante usted respetuosamente digo:

I. PETITORIO

Que, interpongo DEMANDA DE ALIMENTOS contra, a fin de que se sirva fijar una pensión alimenticia mensual, permanente y adelantada a favor de mi menor hijo(a), acorde a sus necesidades y a las posibilidades económicas del demandado.

Asimismo, solicito:

1. Se ordene el descuento por planilla de ser el caso.
2. Se disponga el pago de devengados si correspondiera.
3. Se fije pensión provisional conforme a ley.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. El demandado es padre/madre biológico(a) del menor, conforme se acredita con la partida de nacimiento adjunta.
2. Actualmente el demandado incumple parcial o totalmente con su obligación alimentaria pese a conocer las necesidades del menor.
3. El menor requiere cubrir gastos permanentes de alimentación, salud, educación, vestido, vivienda, recreación y demás necesidades propias de su edad.
4. El demandado cuenta con capacidad económica y posibilidades reales para cumplir con obligación alimentaria conforme a sus ingresos y actividad laboral.
5. El interés superior del niño exige protección inmediata y efectiva de sus derechos fundamentales.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- Protección especial del niño y adolescente.
- Derecho a la vida digna y bienestar familiar.
- Principio de tutela jurisdiccional efectiva.

CÓDIGO CIVIL

- Artículo 472°: Concepto de alimentos.
- Artículo 481°: Criterios para fijar alimentos según necesidad y capacidad económica.

CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Artículo 92°: Derecho alimentario.
- Principio del interés superior del niño.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

- Derecho del menor a nivel de vida adecuado.
- Obligación de los padres de garantizar desarrollo integral.

IV. JURISPRUDENCIA APLICABLE

La Corte Suprema ha establecido que la obligación alimentaria debe analizarse bajo criterios de proporcionalidad entre necesidades del menor y posibilidades económicas del obligado.

El Tribunal Constitucional ha reconocido que el interés superior del niño constituye principio rector obligatorio en todos los procesos judiciales vinculados a menores de edad.

Asimismo, la jurisprudencia nacional ha señalado que los alimentos comprenden no solo alimentación propiamente dicha, sino también salud, educación, vivienda, vestido y recreación.

V. MEDIOS PROBATORIOS

1. Partida de nacimiento del menor.
2. Copia de DNI de la demandante.
3. Boletas, recibos y documentos de gastos del menor.
4. Documentos que acreditan capacidad económica del demandado.
5. Demás medios probatorios pertinentes.

VI. MONTO DEL PETITORIO

Solicito se fije una pensión alimenticia mensual ascendente a S/, o el monto que su despacho considere justo y razonable conforme a ley.

POR TANTO:

A usted, señor Juez, solicito admitir la presente demanda y declararla FUNDADA conforme a ley.

OTROSÍ DIGO:

Autorizo a mi abogado y/o asistente legal para efectuar coordinaciones y revisar actuados judiciales relacionados con el presente proceso.

....., de de 20.....

FIRMA

DNI N.º